

RESOLUCION N° 1053.-

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DEL SENACSA N° 3871 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2015 “POR LA CUAL SE ESTABLECE EL SEGUNDO PERIODO DE VACUNACION CONTRA LA FIEBRE AFTOSA DEL AÑO 2016, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, CORRESPONDIENTE A LAS CATEGORIAS TERNEROS, DESMAMANTES MACHOS Y HEMBRAS (BOVINOS Y BUBALINOS); Y SU REGISTRO”.

San Lorenzo, / de abril de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las condiciones climáticas adversas, que generan lluvias intensas, desbordes de cauces hídricos, cortes de rutas y caminos, que afectan a distintas zonas del país, ocasionando la anegación de los campos e imposibilitando de esa manera la correcta ejecución de los trabajos de vacunación.

Que la inmunización de bovinos y bubalinos se constituye en una estrategia fundamental, para el cumplimiento del Programa Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa.

Que el Programa Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa, es de vital importancia y de prioridad nacional; y que la prevención de la referida enfermedad se constituye en una acción esencial de la Institución.

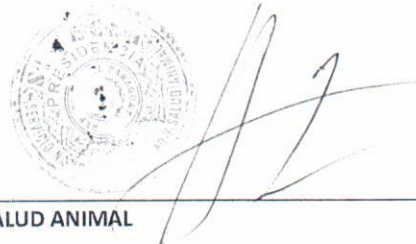
El Decreto N° 10.863/00, “Por el cual se reglamenta la vacunación contra la Fiebre Aftosa en todo el territorio nacional”.

La Ley 808/96, “Que declara obligatorio el Programa Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa en todo el territorio nacional”.

La Ley 2.426 del 28 de julio del 2004, que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).

El Decreto del Poder Ejecutivo de la República del Paraguay N° 83 del 22 de agosto de 2013, “POR EL CUAL SE CONFIRMA AL SEÑOR HUGO FEDERICO IDOYAGA BENÍTEZ, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)”.

Por tanto,
EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)
RESUELVE:



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

RESOLUCION N° 1053.-

1° Modificar la Resolución del SENACSA N° 3871 de fecha 27 de noviembre de 2015, "**POR LA CUAL SE ESTABLECE EL SEGUNDO PERIODO DE VACUNACION CONTRA LA FIEBRE AFTOSA DEL AÑO 2016, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, CORRESPONDIENTE A LAS CATEGORIAS TERNEROS, DESMAMANTES MACHOS Y HEMBRAS (BOVINOS Y BUBALINOS); Y SU REGISTRO**", de acuerdo al siguiente detalle:-----

- **Vacunación:** del 25 de abril al 27 de mayo de 2016.-
- **Registro:** hasta el 10 de junio de 2016.-

2° Comunicar, dar cumplimiento y archivar.



DR. HUGO F. IDOYAGA BENÍTEZ
Presidente